



DECRETO ALCALDICIO N° 45121

Quillón, 28 DIC 2017

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 5071 de fecha 20.12.2017, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese “**Convenio modificadorio programa mejoramiento del acceso a la atención odontológica**”, prorrogando su vigencia hasta el 31 de marzo del 2018.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VALDIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

YLF/jsb.
27.12.2017

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



AJG/MMD/dpp

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio sobre el PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2017, de fecha 16 de enero del 2017, el convenio modificadorio de fecha 01 de diciembre del 2017, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, los D.S N°s. 140/04 y 188/14, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°

5071 20.12.2017

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificadorio de fecha 01 de diciembre del 2017, del suscrito con fecha 16 de enero del 2017, sobre el PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2017, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes





PCR/RGR/FAR/FTB/MNB

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

En Chillán, 01 de Diciembre del dos mil diecisiete, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) D. Jannet Viveros Figueroa, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde (S) D. Vladimir Peña Mahuzier, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, en adelante la Municipalidad han acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERA: Con fecha 16 de enero del 2017, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2017**, aprobado por Resolución Exenta N° 0561 del 8 de febrero del 2017, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Quillón, vienen en modificar la fecha de ejecución y evaluación final del programa señalado, quedando para el día **31 de marzo del 2018**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN



JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE